ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA
FECHA DE ELABORACIÓN:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
RESPONSABLE:	HERNEY ARMANDO BURITICÁ MONCALEANO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO NO. 012 DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0365 DE 2024, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E EN LOS AMBIENTES DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS, INTERCONSULTAS POR OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, fue creado como empresa social del estado mediante Ordenanza No. 090 del 28 de diciembre de 1994, constituyéndose en una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

El artículo 3 de la Ordenanza No. 090 de 1994, precisa que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. tiene como objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

La plataforma estratégica incorporada en el plan de desarrollo institucional 2025-2028, estableció como misión del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., el ser una Empresa Social del Estado, Líder en garantizar la atención, la promoción y el mantenimiento de la

salud física y mental con enfoque diferencial de la población del municipio de El Espinal y su área de influencia, a través de servicios de salud como prestador primario y complementario; contribuyendo a la formación del talento humano en salud y a la comunidad.

En el marco de la estrategia contenida en el plan de desarrollo institucional 2025-2028, se fijó como objetivo asegurar desde el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., sea un modelo de atención integral en salud, garantizando con calidad, seguridad y humanización la prestación del servicio; aportando como prestador primario para el territorio en lo urbano y lo rural y la territorialidad como prestador complementario en las redes integradas de que haga parte con integralidad y costo efectividad; así como con enfoque de curso de vida y promoviendo un desarrollo humano y social sostenible para el total de nuestra población a atender en el municipio de El Espinal y de la región centro oriente.

El servicio de ortopedia y traumatología hace parte del portafolio de servicios del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento de las condiciones de inscripción y habilitación establecidas en la Resolución No. 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es preciso señalar que, dentro de la planta de personal de la Entidad, se constató que no existe dentro de la misma un empleo correspondiente al cargo de médico especialista en ortopedia y traumatología, por lo tanto, no es posible proveer esta necesidad mediante vinculación de planta, haciéndose necesario acudir a la contratación de dicho servicio en el marco de los recursos y objetivos definidos por el proyecto de fortalecimiento institucional aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E EN LOS AMBIENTES DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS, INTERCONSULTAS POR OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

85121612	Servicios de ortopedia

2.1.2. Alcance: N/A.

2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.1.4. Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de dos (02) meses y veintinueve (29) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5. Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Sede principal del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y/o el lugar que disponga la ESE.

2.1.7. Supervisión: De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo No 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 de 2024 (Manual de Contratación), el Gerente de la ESE designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas: El contratista debera ejecutar el contrato de conformidad con las siguientes especificaciones tecnicas: Ha de suscribirse con una persona jurídica que dentro de su equipo profesional cuente con un médico general, especialista en Cirugia Ortopedica y traumatologica o en su defecto si es persona natural ser un Médico General, Especialista en Cirugía Ortopedica y traumatologica, con su correspondiente registro médico, de valor y principio, responsabilidad plena en cada una de sus actuaciones, con capacidad técnica y científica suficiente para lograr la satisfacción plena de nuestros usuarios.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.1.9.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

7.1.9.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar los servicios de ortopedia y traumatología con plena autonomía técnica y científica en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y cirugía de acuerdo con las necesidades de la ESE y la programación de turnos con criterios de calidad, oportunidad, seguridad y pertinencia.
2. Realizar la atención médica con los estándares de calidad, bajo preceptos de buena comunicación y respeto.
3. Generar el registro de la atención de cada una de las actividades realizadas, así como mantener actualizados los informes estadísticos y los códigos CUPS para el adecuado ordenamiento que, de cumplimiento a los conceptos de la facturación electrónica, definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costo y facturación.
4. Cumplir con las exigencias éticas y legales para el adecuado manejo y diligenciamiento de la historia clínica.
5. Contribuir con el desarrollo de la E.S.E. revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio con calidad científica y humana.
6. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos, guías y manuales o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de promoción, prevención, atención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, prestando los servicios de acuerdo con las normas éticas y técnico científicas propias de la profesión.
7. Participar activamente en la elaboración, implementación, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en el Hospital cuando se le requiera, para el logro de la mejora continua y la acreditación institucional.
8. Conocer y cumplir lo establecido en las políticas institucionales.
9. Conocer y respetar los derechos de los pacientes.
10. Participar en la gestión de los eventos adversos identificados en el Hospital y que sean pertinentes a su especialidad.

11. El Contratista garantizará, que las evoluciones, órdenes médicas, descripciones quirúrgicas, epicrisis y demás registros asistenciales como estadísticos sean refrendados con firma electrónica afines a los procesos de la especialidad y acordes a la normatividad vigente que dé cumplimiento en facturación electrónica. Las glosas que por falta de estas firmas o cualquier tipo de incumplimiento en el ordenamiento o en la pertinencia le sean descontados al Hospital, le serán deducidas de la cuenta de cobro presentada por el Contratista.
12. Las horas de procesos contratados que no sean realizadas sin justificación alguna del Contratista, serán glosadas por un valor que se origina de multiplicar el valor de la hora por el número de horas dejadas de realizar o en su defecto ser restituidas en tiempo adicional hasta saldar el tiempo adeudado.
13. Aportar las guías de práctica clínica basada en la evidencia debidamente actualizada y con calificación AGREE para el manejo adecuado de la prestación del servicio. Las guías del Ministerio de Salud no requieren la calificación AGREE.
14. Participar activamente en el cumplimiento de los estándares de habilitación de acuerdo con la normatividad vigente.
15. En el caso de que las especialidades médicas requieran la realización de procedimientos en el Hospital y aporten tecnología, así mismo se harán responsables del mantenimiento de los equipos y su respectiva calibración.
16. Deberá de seguir y cumplir los lineamientos del boletín de auditoría de la institución para la práctica médica de cada especialidad siempre que aplique.
17. Cumplir con la normatividad vigente sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
18. Cumplir con las normas de bioseguridad y las medidas individuales de protección de su personal a cargo para el desarrollo de las actividades.
19. Deberá tener cultura oportuna en el reporte de accidente de trabajo en caso de que se llegue a presentar.
20. participar en las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, eventos adversos, juntas médicas, auditorias médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio de salud contratado.
21. Responder por los eventos e incidentes adversos que se causen por la conducta activa u omisiva del profesional médico y paramédico y/o por la impericia, la imprudencia, la negligencia, la violación de reglamentos y la falta de gestión, coordinación, administración o decisión en el acto médico y/o administrativo, para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al Hospital para que, de los saldos pendientes a su favor, le sean descontados los valores que no sean reconocidos por las empresas promotoras de salud, entidades administradoras de planes de beneficios y demás entidades responsables de pago por concepto de eventos e incidentes adversos.
22. Participar en el proceso de telesalud y telemedicina cuando sea requerido y aplique.
23. El CONTRATISTA será solidariamente responsable en la resolución de las objeciones y glosas realizadas por las diferentes entidades responsables de pago y aseguradoras y en caso de demostrarse responsabilidad directa por acción u omisión

en el motivo generador de las mismas se realizarán los descuentos respectivos en el pago correspondiente de los honorarios o en los saldos pendientes a su favor.

24. Cumplir con todas las guías, lineamientos, políticas e instructivos del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. Y el sistema de gestión de la calidad.
25. El Contratista concertara con el supervisor del contrato, la agenda y cuadros de turnos durante el primer mes de atención de consultas y procedimientos, posteriormente deberá entregar con veinte (20) días de antelación al inicio del mes, la agenda del mes siguiente; en caso de que el contratista no lo presente, la E.S.E., realizará la programación de acuerdo a las necesidades del Hospital.
26. El CONTRATISTA deberá realizar las prescripciones de medicamentos y tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios en la herramienta tecnológica MIPRES de acuerdo a su criterio médico y autonomía profesional, con lo que considere necesario para garantizar el tratamiento de sus pacientes.
27. El CONTRATISTA deberá estar en disposición de trasladarse a los lugares y dependencias que indique la ESE para el cumplimiento de su objeto social, sin que esto implique en reconocimiento dinerario adicional al pago de sus honorarios.
28. La demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto de este.

2.1.9.2.3 Obligaciones del contratante:

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.2.0. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo No 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 de 2024 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 013 de 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa la cual se realizará por su naturaleza o por su cuantía, de conformidad con el artículo 18, Literal B, Numeral 9 del Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando su naturaleza sea: "contratos de prestación de servicios profesionales".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar la prestación de servicios profesionales especializados en cirugía ortopédica y traumatología

para el Hospital San Rafael E.S.E. en el servicio de consulta externa, valoraciones en urgencias, interconsultas por otras especialidades y procedimientos quirúrgicos, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022, para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere el análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los valores históricos contratados que incluye los gastos directos e indirectos (tasas e impuestos y pagos a seguridad social) en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MONEDA CORRIENTE.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de El Espinal, cuenta con un presupuesto estimado en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MONEDA CORRIENTE, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados en cirugía ortopédica y traumatología para el Hospital San Rafael E.S.E. en el servicio de consulta externa, valoraciones en urgencias, interconsultas por otras especialidades y procedimientos quirúrgicos.

No obstante, considerando la naturaleza del contrato, su ejecución podrá realizarse bajo la modalidad por evento, y para determinar el valor estimado de la contratación, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor a reconocer noventa mil pesos $90.000/hora
2. El HOSPITAL podrá autorizar valores superiores a lo pactado en el contrato dependiendo de la demanda del servicio por parte de la EPS contratantes y de la disponibilidad presupuestal.
3. Los servicios prestados por el HOSPITAL a sus diferentes EPS, ARL, ente territorial o particular, que sean glosados porque el contratita no realizó el reporte escrito del procedimiento o no realizó la atención oportunamente la atención sin justificación, o por falta de pertinencia médica, tales como: omisión o no adherencia a guías y protocolos de manejo, cambios de conducta no justificada o verificación de la no prestación de la atención, serán descontados a manera de glosa a EL CONTRATISTA en los pagos sucesivos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

4.1 Valor Estimado: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MONEDA CORRIENTE.

4.2. Justificación del valor estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el servicio prestado y facturado, los cuales se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe de actividades
- Soporte de pago al sistema de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor

El reconocimiento económico se establece sobre los honorarios médicos en cada una de las facturas en procedimientos quirúrgicos, de pacientes realizados en el Hospital, teniendo en cuenta el valor hora de Noventa mil pesos ($90.000,00) moneda corriente, el cual incluye consulta externa, ronda medica ortopédica urgencias e internación, jornada quirúrgica según necesidad del servicio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona natural o jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública.
2. Registro Conflicto de Intereses Aplicativo Integridad (DAFP).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado Medidas Correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Matricula mercantil (Persona Natural) con establecimiento de comercio
13. Certificado de existencia y representación legal. (Personas Jurídicas).
14. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Soportes de idoneidad y experiencia.
16. Certificación bancaria.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DELRIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo

			de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
Mala calidad del servicio contratado.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista el cual deberá de velar por una buena prestación del servicio a contratar, se deberá solicitar garantía de calidad del servicio.
Falta de idoneidad del personal	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, puesto que deberían de responder por el personal idóneo para la ejecución de sus actividades.
Variación de cantidades de horas a ejecutar las obligaciones.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, en la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.

Incumplimiento de las obligaciones especificas	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista debido a que debe de cumplirá cabalidad con las obligaciones específicas encomendadas, se solicitará garantía de cumplimiento.
Daños a bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, en el caso que por las actividades a realizar se ocasionen daños a bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.
Accidentes de trabajo	Contratista	BAJO	En el caso de que los trabajadores a cargo del contratista se lastimen o maltraten en sus labores.
Insuficiencia para pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal que tenga a su cargo.	Contratista	MEDIO	Establecer requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera y adicional se solicitará

				garantías de pago, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, para cumplir con el objeto de contrato.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONES MEDICAS: En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir del perfeccionamiento del mismo o en su defecto el Contratista garantizará al Hospital que cuenta con una póliza especial de responsabilidad civil por una cuantía no inferior a 500 SMMLV y que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato de tal manera que por su actuar en el desarrollo de este contrato mantenga indemne al Hospital frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla en el servicio.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: HERNEY ARMANDO BURITICÁ MONCALEANO
Cargo: Profesional Especializado del Área de la Salud

Revisado por:	**Nombre**	**Dependencia**	**Vo.Bo.**
	ASESOR JURÍDICO	OFICINA JURIDICA	